



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º130

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31/08/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003877-6 por el que se gestiona la revocación de la licencia especial concedida a la agente Claudia Vanzo, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que la agente Claudia Lilian Vanzo, Legajo N°3288, se presenta ante el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial solicitando se revoque la licencia especial concedida por medio de la Resolución N°96/2020, en la cual la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encontró conveniente aprobar lo solicitado previamente por la agente conforme lo establecido por el artículo 32 resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que atento a la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 en fecha 26/08/2020 se le solicita a la agente Claudia Vanzo ratifique o rectifique mediante correo electrónico su voluntad de interrumpir la licencia especial que le fuera concedida.

Que en fecha 27/08/2020 la agente Claudia Vanzo se notifica del decreto remitido vía correo electrónico oficial y ratifica su “deseo de interrumpir la licencia especial” concedida por R96/2020, según consta a fs. 03 de autos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el artículo 32 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Licencia por razones particulares de larga duración. Los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. El Defensor Provincial apreciará discrecionalmente esta condición previo informe del Defensor Regional, el Administrador General y los Secretarios de Defensoría Provincial, según sea el lugar donde preste servicios el agente. Entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, salvo que el Defensor Provincial, apreciando las circunstancias del caso disponga concederla aún en el supuesto que no hubiere pasado un año entre una y otra licencia”.*

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la reincorporación de la agente del Distrito Rosario Claudia Lilian Vanzo, Legajo N°3288 a sus funciones laborales a partir de día 01/09/2020.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**